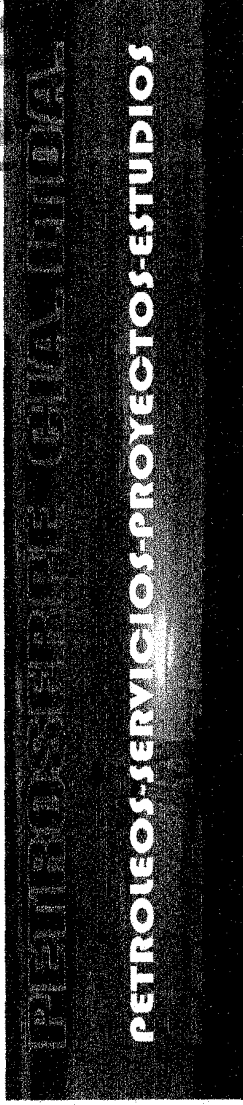


10923



Quito, 07 de Abril del 2008

cc of.

al

Panela.

10 ABR 2008

15h30

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
G.A.U.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR

Adjunto al presente, dígnese encontrar las ESCRITURAS DE CESION DE PARTICIPACIONES por parte del señor Nelson Antonio Montoya Carvajal a favor del señor Byron Fernando Durán Acosta de la Compañía "PETROSERPE CIA. LTDA" celebradas en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, para que se de el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.

Por la favorable atención al presente, anticipo mis agradecimientos.

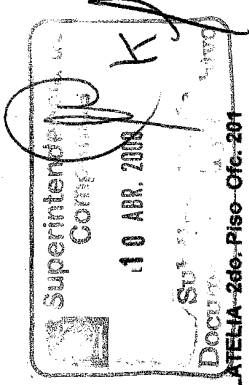
Atentamente,

Ing. Byron F. Durán A.
GERENTE GENERAL
PETROSERPE CIA LTDA.

OK. RL

Cesión registrada

3104108



9 de Octubre N° 158 entre Avda. Patria y 18 de Septiembre Edif. FILATELIA-2do. Piso-Ofc. 201
Telefax: 2 906792 - Cel: 099 939133 E-mail: petroserpe@yahoo.com

Quito - Ecuador

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

Escritura N°

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

7

EL SEÑOR NELSON ANTONIO MONTOYA CARVAJAL Y

8

SEÑORA

9

10

A FAVOR DEL

11

SEÑOR BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA

12

POR USD. \$ 80,00

16

17

18

19

DVN

20

21

Di 3 Copias

22

23

24

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
día dos de Abril del año dos mil ocho, ante mí la Notaria
Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparecen los cónyuges señores NELSON ANTONIO MONTOYA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

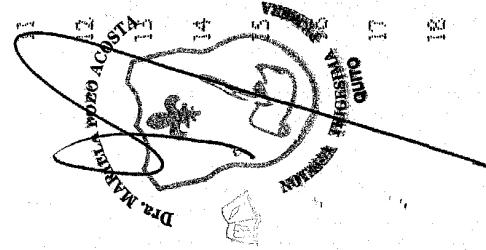
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 CARVAIAL Y SHIRLEY IAZMIN ROMERO BLACIO DE MONTOYA,
2 por sus propios derechos y por los que representan en la
3 sociedad conyugal por ellos formada, además dando su expreso
4 y mutuo consentimiento para la celebración de la presente
5 escritura; y, el señor BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA, casado
6 con la señora CHACHITA DE LOS ROCIOS FONSECA, también por
7 sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos
8 de este lugar, a quienes conozco, de que doy fe, y dicen: Que
9 elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
10 tenor es éste: " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
12 participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:-
13 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de
14 la presente escritura de cesión de participaciones por una parte
15 y en calidad de "CEDENTES", los señores NELSON ANTONIO
16 MONTOYA CARVAIAL y su cónyuge la señora SHIRLEY IAZMIN
17 ROMERO BLACIO, casados, por sus propios derechos; y por los
18 que representan en la Sociedad Conyugal por ellos formada,
19 además dando su expreso y mutuo consentimiento para la
20 celebración de la presente escritura; y por otra parte y en calidad
21 de "CESIONARIO", el señor BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA,
22 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
24 Quito, provincia de Pichincha; y hábiles para contratar y
25 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
26 pública otorgada el doce de Octubre del dos mil seis, ante la
27 Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela
28 Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mismo Cantón, el diez y seis de Febrero del dos mil siete, se
2 constituyó la compañía "PETROSERPE CIA. LDA", con un capital
3 social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
4 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- B) La Junta
5 Universal de Socios de la compañía "PETROSERPE CIA. LDA",
6 celebrada el día veinte y cinco de Enero del año dos mil ocho, se
7 constituyeron en Sesión de Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socios, con la asistencia del cien por ciento del
9 Capital Social de la compañía y acordaron por unanimidad
10 autorizar al socio señor NELSON ANTONIO MONTOYA CARVAJAL,
11 para que proceda a realizar la transferencia de todas las
12 participaciones totales, es decir OCHENTA PARTICIPACIONES
13 que mantiene en la compañía "PETROSERPE CIA. LDA", a
14 favor del señor BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA.- TERCERA-
15 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes el señor
16 NELSON ANTONIO MONTOYA CARVAJAL y su cónyuge la señora
17 SHIRLEY IAZMIN ROMERO BLACIO, por sus propios derechos,
18 debidamente facultado por la Junta Universal de Socios de la
19 compañía "PETROSERPE CIA. LDA", celebrada el día veinte y
20 cinco de Enero del año dos mil ocho, ceden en venta real y
21 efectiva la totalidad de sus participaciones, es decir las
22 OCHENTA PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que les tienen en la
24 compañía, a favor del señor BYRON FERNANDO DURAN
25 ACOSTA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
26 mismas de acuerdo a lo que dispone el Artículo CIENTO TRECE
27 de la Ley de Compañías.- CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN
28 DE CAPITAL.- En tal virtud el capital social de la compañía



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 "PETROSERPE CIA LIDA ", queda integrado de la siguiente

2 manera:

3 SOCIOS CAPITAL PAGADO PARTICIPA PORCEN-

4 CIONES TAJE

5 BYRON 160,00 / 160 40%

6 DURAN.

7 JULIO

8 PRADO. 80,00 / 80 20%

9 JOSÉ

10 VEGA 80,00 / 80 20%

11 CARLOS

12 VILLEGAS. 80,00 / 80 20%

13 TOTAL 400,00 400 100 %

14
15 QUINTA.- PRECIO.- Los conflatantes fijan como justo precio de la
16 presente cesión de participaciones la suma de OCHENTA
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, suma
18 que los CEDENTES, señores NELSON ANTONIO MONTOYA
19 CARVAJAL Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA SHIRLEY JAZMIN
20 ROMERO BLACIO; declaran haber recibido a su entera
21 satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal, de manos
22 del CESIONARIO, sin que tengan ningún reclamo que formular al
23 respecto en lo posterior.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario
24 acepta la venta hecha a su favor.- SEPTIMA.- INSCRIPCION Y
25 MARGINACION.- Las partes autorizan al cesionario a fin de que
26 realice todos los trámites pertinentes hasta la completa
27 legalización de esta cesión de participaciones y se señale razón
28 al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Quito, 21 de Enero de 2008

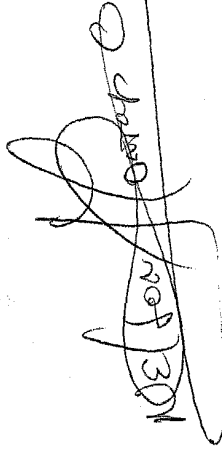
Señor Ingeniero
JULIO PRADO CASTRO
PRESIDENTE COMPAÑÍA PETROSERPE CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para indicarle mi decisión de ceder el total de mis Acciones, correspondientes al 20% de la totalidad a favor del Ing. BYRON DURAN ACOSTA, socio y actual Gerente de la Compañía, por razones de índole estrictamente personales y profesionales. Debo manifestar mi mas sincero y profundo agradecimiento a todos los socios de la compañía, a la directiva por el trabajo realizado en conjunto por varios años y deseándoles éxitos en todas sus gestiones a futuro.

Por la aceptación a la presente, reitero mis consideraciones y estimas.

Atentamente,



Blgo. Nelson Montoya Carvajal
SOCIO COMPAÑÍA PETROSERPE CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PETROSERPE CÍA. LTDA. PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

En la ciudad de Quito cantón Quito a los 25 días del mes de Enero del año 2008, en las instalaciones de la compañía, el Presidente JULIO CESAR PRADO CASTRO, convoca a una Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA PETROSERPE CÍA. LTDA., con el objeto de tomar resoluciones ante el petitorio del socio NELSON ANTONIO MONTOYA CARVAJAL.

Asisten el convocante, los socios BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA, GUILLERMO VEGA ESPINEL, CARLOS NAPOLEÓN VILLEGAS ROSERO, es decir el ciento por ciento del capital social. El Presidente nombra al Señor Guillermo Vega Espinel Secretario Ad-hoc y declara instalada la Junta Universal de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Socios instalada el día 25 de Enero de 2007 en la ciudad de Quito, sede de la compañía, en las calles 9 de Octubre y 18 de Septiembre, a las catorce horas, ha tomado la siguiente resolución por unanimidad:

UNO.- Resolver aceptar la petición del socio NELSON MONTOYA CARVAJAL, de ceder el total de sus Participaciones (80) valoradas en un dólar cada una (\$1,00) correspondientes al 20% de la totalidad a favor del socio BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA, y de esta manera dejar de tener participación accionaria en la Compañía PETROSERPE CÍA. LTDA.

DOS.- Resolver los Socios restantes renunciar al derecho de adquirir las Participaciones en mención, estando todos los socios de acuerdo con la resolución tomada.

TRES.- Se pide a la Junta redactar la presente acta, el Presidente declara terminada la Junta de Socios no teniendo más que tratar,

Por constancia de lo anterior, firman los asistentes.

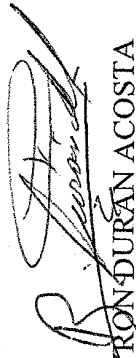

JULIO PRADO CASTRO
PRESIDENTE


GUILLERMO VEGA ESPINEL
SECRETARIO AD-HOC

ASISTENTES


JULIO PRADO CASTRO
SOCIO


GUILLERMO VEGA ESPINEL
SOCIO


BYRON DURAN ACOSTA
SOCIO


CARLOS VILLEGAS ROSERO
SOCIO


NELSON MONTOYA CARVAJAL
EX SOCIO

ELUATORIANA*****
 CASHO SUPERIOR
 SHIRLEY J. ROMERO BLACID
 EMPLEADO PRIVADO
 CIUDADANIA N° 091320272-7
 MONTOYA CARVAJAL NELSON ANTONIO
 SUYAS/ELAHUILL/CAJAO/CONCEPCION
 01 JUNIO 1967
 REN 1788343
 11/02/2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 CIUDADANÍA N° 091320272-7
 MONTOYA CARVAJAL NELSON ANTONIO
 SUYAS/ELAHUILL/CAJAO/CONCEPCION
 01 JUNIO 1967
 REN 1788343
 11/02/2006

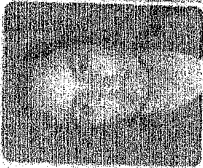



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 CIUDADANÍA N° 091320272-7
 MONTOYA CARVAJAL NELSON ANTONIO
 SUYAS/ELAHUILL/CAJAO/CONCEPCION
 01 JUNIO 1967
 REN 1788343
 11/02/2006




Dr. MARIANA KUZO ACOSTA
 QUITO

CIUDADANIA 070317457-3
 ROMERO BLACIO SHIRLEY JAZMIN
 EL ORD/MACHALA/MACHALA
 22 OCTUBRE 1973
 001- 0077 00134 F
 EL ORD/ MACHALA
 MACHALA 1976




EDUATORIANO***** E1381122
 CREADO NELSON A MONTEYA CARVAJAL
 SUPERIOR BIOG-FARMACEUTICO/A
 APALDO SERVIO ROMERO SOTOMAYOR
 AMERICA DEL CISNE BLACIO A
 QUITO 31/01/2003
 31/01/2015
 PIEN 0445001



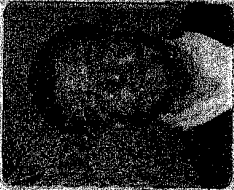
INSTITUTO VENEZOLANO
 DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS
 137-0191
 NÚMERO
 0703174573
 CÉDULA
 ROMERO BLACIO SHIRLEY JAZMIN
 CENTRO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 AYACAO
 PARROQUIA




Handwritten signature


 REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 10068730E-4
 JUAN ACOSTA BYRON FERNANDO
 IN-BAJA / IBARRA / SAGRARIO
 01 ENERO 1954
 C-01- 1018 00153 M
 INDEUFAR / IBARRA
 SAGRARIO 1754

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FRENTE DE LIBERTAD ELECCION
CENTRO NACIONAL DE VOTACION

15 DE FEBRERO DE 2007

053-0101
NUMERO
400873024
CEDULA
DURAN ACOSTA BYRON FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPECRUIZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Byron

FRENTE DE LA JUNTA

DRA. NARELA POZO ACOSTA

1 la Constitución de la Compañía y la Señora Notaria Trigesima
2 Primera del Cantón Quito, tomará nota al margen de la
3 Constitución respectiva. Se agrega como documento habilitante
4 la Acta de Junta Universal de la Compañía "FERROSERPE CIA
5 LDA", para CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- OCTAVA.-
6 TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, los cedentes transfieren al
7 cesionario, en los términos indicados, las participaciones
8 referidas, con todos los derechos, deberes y obligaciones
9 constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.-
10 NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos
11 que se originen para la celebración de esta escritura de cesión
12 de participaciones serán de cuenta del cesionario.- DÉCIMA.-
13 DOMICILIO.- Para los efectos legales que se deriven de esta
14 escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
15 esta ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o diferencia
16 al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, en
17 conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.- Usted señor
18 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
19 completa validez de la presente escritura.- 1) Doctor Richard
20 Schettini Limongi.- ABOGADO.- Matrícula seis ciento noventa y
21 nueve.- Colegio de Abogados de Píndida.- (Hasta aquí la
22 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).
23 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
24 esta escritura integralmente a los otorgantes por mí la Notaria,
25 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
26 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
27
28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

SR. NELSON ANTONIO MONTOYA CARRERA

C.C. 091320272-7

5

6

7

SRA. SHIRLEY IAZMIN ROMERO BLAZO DE MONTOYA

C.C. 0703174573

9



SR. PABLO FERNANDO DURAN ACOSTA

100087302-4

NOTARIA
PRIMERA
CANTON

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

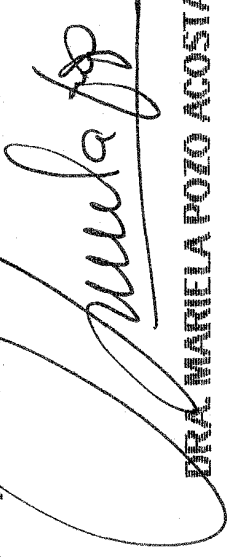
27

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor NELSON ANTONIO MONTOYA CARVAJAL Y SENORA a favor del señor BYRON FERNANDO DURAN ACOSTA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de Abril del año dos mil ocho.

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva minuta de Constitución de la Compañía " PETROSERPE CIA LIDA otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el doce de Octubre del año dos mil seis, las cesiones de participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 2 de Abril del 2.008.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 510 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de diciembre del dos mil siete, a fs.433 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "PETROSERPE CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

